

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

## SECCION LEGISLATIVA

### PROVISION DE VACANTES EN EL VALLE DE ARAN

La *Gaceta de Madrid* ha publicado, en su número del 26 del pasado, una Real orden, fechada en 23 del mismo, en la que se anuncia a concurso varias Escuelas en el Valle de Arán.

La provisión de estas plazas sigue un procedimiento especial que nada tiene que ver con los diferentes turnos señalados en el Estatuto vigente, y ese procedimiento de excepción fué señalado por el Real decreto de 11 de marzo de 1925.

Tanto porque el anuncio de esas vacantes puede interesar a alguno de nuestros lectores, como por recordar una legislación especial que raras veces tiene ocasión de ser aplicada, queremos reproducir ahora algunos de los preceptos del Real decreto citado.

Vemos los artículos 3.º y 4.º, que contienen las reglas más importantes de estos concursos:

«Art. 3.º Las vacantes de Maestros nacionales que existan en las Escuelas que queden vacantes o lo sucesivo en los pueblos que forman el Valle de Arán, y que se detallan en el artículo 1.º de este Decreto, serán provistas por medio de concursos, que han de celebrarse entre Maestros nacionales que hayan ingresado mediante oposición en el Escalafón general del Magisterio o estén incluidos en la lista de opositores aprobados y en expectativa de destino.

Art. 4.º Estos concursos se ajustarán en su tramitación a las siguientes instrucciones:

a) El anuncio se publicará por la Dirección general de primera enseñanza en la *Gaceta de Madrid* durante el plazo de veinte días.

b) Terminado este plazo, la Dirección

formará una lista de concursantes, ordenada según su antigüedad y expresando los méritos y servicios de cada uno de ellos.

c) Esta lista se pondrá de manifiesto, durante el término de diez días, al Inspector encargado de los servicios de Primera enseñanza del Valle de Arán y al alcalde presidente del Ayuntamiento a que corresponda la vacante que se trate de proveer, a fin de que informen cuanto crean oportuno sobre la designación del candidato.

d) Terminado el plazo a que se refiere la regla precedente, la Dirección general designará, entre los Maestros comprendidos en la lista, tres candidatos que, como aspirantes a la plaza anunciada, habrán de realizar en Madrid durante diez días prácticas de enseñanza en las Escuelas que la Dirección general señale al efecto.

e) Al término de estas prácticas y según su resultado, la Dirección general nombrará el Maestro que juzgue por sus condiciones más capacitado para ocupar la vacante de que se trate.»

El procedimiento, como habrá podido apreciar el lector, no puede ser más especial tratándose de Maestros que pasaron ya victoriosamente por las pruebas de una oposición; se tienen en cuenta los servicios, los méritos, los informes de la Inspección y de la Alcaldía y las prácticas de enseñanza verificadas en Madrid.

Así, a fin de tener presente las primeras condiciones señaladas en el párrafo anterior, la regla segunda de la convocatoria de 23 del pasado dice que los solicitantes dirigirán sus instancias a la Dirección general de Primera enseñanza, «acompañando hoja de servicios y cuantos documentos e informes

estimen pertinentes en justificación de sus méritos».

Los Maestros designados, al fin, para las vacantes anunciadas disfrutará de la cantidad de 1.000 pesetas anuales sobre sus sueldos, en concepto de residencia, y se obligarán a desempeñar las Escuelas que se les adjudiquen «durante un término no inferior a tres años, sin que durante ese tiempo puedan solicitar excedencias, jubilaciones, permutas ni cambio de destino voluntario.»

En cuanto a los derechos de los Maestros que sean nombrados, importa conocer el artículo 5.º del Real decreto de 11 de marzo de 1925, que dispone lo siguiente: «Los Maestros que así sean nombrados conservarán todos los derechos que tengan adquiridos y los que conceda la legislación vigente a los Maestros nacionales, percibiendo ade-

más de su sueldo, la remuneración especial de residencia que consigne el presupuesto; pero podrán ser trasladados libremente de su Escuela por la Dirección general de Primera enseñanza, a propuesta del Inspector especial del Valle de Arán, sin que ello imponga castigo o corrección disciplinaria; y aquellos que queden comprendidos en este caso tendrán derecho reservado a solicitar, fuera de concurso, Escuelas del mismo grupo en que estuviese calificada por el Estatuto del Magisterio la que ocupaban al ser nombrados Maestros de aquella región».

Estas son las principales reglas sobre provisión de Escuelas del Valle de Arán; legislación especial que constituye una de las varias excepciones que existen ya al margen de la que como única y general determinó el Estatuto vigente.

## FIESTA EN OBSEQUIO DE LOS NIÑOS DE MADRID

La compañía dramática de la genial artista argentina Camila Quiroga, obsequiará a los alumnos de las Escuelas nacionales y municipales de esta corte con una fiesta que se celebrará en el teatro de la Princesa (calle de Tamayo, 4)

Se representará la divertida comedia de costumbres argentinas, titulada «Los mirasoles», original de D. Julio Sánchez Gardel.

El día 13 se dedicará a los niños, y el 14 a las niñas. En ambos días la función comenzará a las tres de la tarde.

Para recibir y colocar a los niños habrá una comisión de Maestros, y para las niñas una de Maestras.

El domingo próximo, día 12, se entregarán las invitaciones a los Maestros y Maestras nacionales y municipales que vayan a recogerlas en la oficina de la Inspección de Primera enseñanza, instalada en el piso entre-suelo del Ministerio de Instrucción pública (Alcalá, 42).

Cada una de estas invitaciones es valedera para cinco localidades, que deberán ocupar el Maestro y cuatro de sus discípulos.

Para que la función se celebre con las debidas garantías de orden y seguridad, la Inspección ha dictado estas instrucciones:

1.º Los Maestros y Maestras de Escuelas nacionales y municipales de niños y niñas de Madrid deberán recoger personalmente sus respectivas invitaciones el domingo próximo, de diez de la mañana a dos de la tarde, en la Oficina de la Inspección (Ministerio de Instrucción pública).

2.º Cada Maestro o Maestra, al recoger su respectiva invitación, deberá dejar en la mencionada oficina una tarjeta o papeleta en que consten su nombre, apellidos, domicilio y clase, número y situación de la Escuela o sección de graduada que desempeña.

3.º Aquellos Maestros o Maestras que por cualquier circunstancia no puedan asistir a la fiesta, lo participarán en la misma mañana del domingo, mediante carta o volante dirigido a la Inspección, expresando además, los datos que en la cláusula anterior se detallan.

4.º Al llegar al teatro el día fijado para la celebración de la fiesta, cada Maestro o Maestra podrá elegir entre las localidades que encuentre libres y deberá ocupar asiento al lado de sus discípulos, sin separarse de ellos hasta dejarlos después de terminada la función en lugar conocido y seguro, cerca de la Escuela o de los respectivos domicilios.

5.º Varias Maestras, que usarán como distintivo pequeños lazos de colores nacionales, auxiliarán a los Inspectores como delegados de los mismos, para recibir y acomodar a los niños en la fiesta del día 13.

En la del día 14, varios Maestros, con análogo distintivo, auxiliarán a las Inspectoras como delegados de las mismas, con el mismo objeto.

6.º La salida se efectuará comenzando por los grupos más próximos a las puertas o pasillos y terminando por los más lejanos, sin que en ningún caso, durante la salida, se permita volver atrás.

# SECCION VARIAS

## ORGANIZACIÓN DE GRADUADAS

### LOS DIRECTORES Y LA SELECCIÓN

La objeción más poderosa de una organización racional y científica como la propuesta es la de: ¡Pobres niños los que crecen con un Maestro inhábil! Pero decimos que el fuego, la desgracia, el desmoronamiento de una obra han de localizarse. Se ha de sacrificar el individuo al grupo, y el grupo a la muchedumbre total.

Mas, a ser posible, pueden salvarse de la negligencia progresiva—enfermedad terrible de los organismos a donde se ha perdido la función trófica—, la multitud de los escolares, la generación de cada Maestro y el individuo apto normal, precoz o retrasado.

Si el plan previo formado libremente y objetado de un modo corporativo, si el examen por los compañeros, a fin de curso de los niños que irán siempre con nosotros, si la posible responsabilidad exigida a los cuatro años con pena y gloria, si el vislumbre de efectos económicos por cada generación y la vejez tranquila no hacen trabajador al inactivo, no hay que pensar sino en la eliminación, más merecida que por irse uno a visitar a su madre enferma sin permiso del cacique, o solamente no estar bienquisto por él.

Pero aun el daño ha de repararse si un Maestro contumaz hubiese dejado de dar la sabiduría infantil revuelta con el pan de los primeros años para que se haga espíritu en la carne.

Ha podido acontecer también que un Maestro laborioso haya dejado ciertas lagunas en la educación de los niños (ausencia de gimnasia, de cantos, de Historia Sagrada, deficiencia matemática, etc.). Pues allí está el Director para encargarse de los niños de doce a catorce años y hacer lo que esta base propone:

«10. La Dirección de la Escuela graduada de seis grados se hará cargo de los niños de doce años, y a estas generaciones, concluidas desde el punto de vista de la Primera enseñanza, les dará dos cursos de enseñanza especializada o cultura superior, a elección de padres y niños, procurando llenar las lagunas que hubiere notado en el plan educativo de los Maestros cuyas sean estas generaciones.»

Y claro está que los Directores no podrían menos de tener, de seis en seis años, al dar concluidas tres generaciones de tres distintos Maestros, los efectos económicos a que pueden aspirar sus compañeros, como se propone en la base undécima, que dice:

«El Director tendrá efectos económicos de ascenso si concluye a satisfacción aquellas generaciones bien calificadas de los Maestros de Sección y corrijiere, además, satisfactoriamente las mal calificadas. En caso de negligencia y abandono puede sufrir las mismas sanciones que los Maestros de Sección.»

No se dirá que miramos el asunto con parcialidad entre Directores y Maestros de Sección. Y no ya por haber actuado y llegar a actuar algún día desde cualquiera de ambos cargos (¡no nos duelen prendas ni nos duele trabajar!), sino para dar ejemplo de que el estudio de las cuestiones de interés general se ha de hacer con independencia del interés particular de cada uno. El acierto organizador es abstracto y desinteresado.

Y veamos ahora la última base, que remacha el clavo de las seguridades en el acierto de premiar la labor de los Maestros:

«12. Para premiar y castigar la labor de las Escuelas graduadas, los Tribunales de selección se constituirán en las mismas Escuelas, examinando la labor de los Maestros en función del aprovechamiento de los niños. Para premiar el éxito en la vida, los Maestros procurarán aportar datos de sus discípulos, que se unirán al expediente personal hasta la jubilación.»

Ved aquí cómo se destierran todos los viejos procedimientos de selección y se aprovecha el estímulo de ver apreciada la obra más querida de todas nuestras cosas.

¿Cómo vivimos aún en tiempos en que el Maestro, en lugar de ver su trabajo en la educación de sus discípulos, se le premian unos papeles, o unos discursos, o unos ejercicios?

Elle se presta a ampliar aquellos papeles con otros papeles, aquellos discursos con otros discursos y aquellos ejercicios con otros ejercicios...

El hambre y sed de justicia crece entre

nosotros de día en día. ¡Bienaventurados los que la padecemos, si con la nueva organización que propongo que damos, al fin, hartos! La constitución, en las propias Escuelas, de los Tribunales de selección interesaría a los discípulos, a los padres, a las poblaciones donde la graduada residiese. Sería un estimulante cargado de ejemplaridades educativas para Maestros, niños y vecindarios. El seguimiento de sus discípulos en la vida sería un hilo de espiritualidad para cada uno, y el Maestro estaría como un pequeño

Dios en el centro de su obra, contemplándose en ella.

Hace años que vengo propugnando porque se premie la labor escolar en función de los niños. Como el sastre por sus prendas, como el escultor por sus figuras, como a todo artista por su obra.

Nada de decir cómo se debe hacer, según la Pedagogía mal traducida en busca de gloria, sino ver cómo se ha hecho carne el verbo de nuestro espíritu.

DANIEL RANZ LAFUENTE

## LA ORIENTACION Y SELECCION PROFESIONAL EN LOS HOGARES CORPORATIVOS DE ENSEÑANZA

La orientación y selección profesional psicotécnica, científica, tal como hoy se entiende, surgió a principios del siglo XX, como reacción contra los procedimientos empíricos practicados hasta entonces, por desconocerse la importancia que tiene el factor *hombre* en toda clase de trabajos. Anteriormente no se llegó a soluciones científicas ni concretas, a pesar de haber preocupado la resolución razonada de los problemas de la orientación y selección profesional desde las primeras organizaciones humanas para el trabajo, y de las manifestaciones literarias que desde los clásicos han aparecido en ese sentido.

Fué preciso que los principios fundamentales de la nueva doctrina permitieran analizar científicamente las aptitudes que los diversos trabajos profesionales exigen del hombre, para poder descubrir, de una manera científica también, las que deben poseer los individuos para realizar un trabajo.

Se ha caminado rápidamente en materia de orientación y selección profesional; pero aún queda mucho por recorrer. Y, sin embargo, no puede negarse la importancia económica y social que tiene la acertada resolución de dichos problemas, tan desarrollados en la mayoría de las naciones desde que cesó la última guerra.

España se ha incorporado algo tarde a este movimiento, si bien con un acierto y con una rapidez extraordinarios, aprovechando la experiencia de los que lo iniciaron y gracias al impulso oficial que han recibido dichos servicios, incorporándolos al vigente Estatuto de Formación Profesional. (Real decreto núm. 1.847 del Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria de 23 de octubre de 1928 *Gaceta* núm. 306 de 1.º de noviembre de 1928, páginas 698-715).

Se orienta a un individuo cuando se le indica la profesión que se cree debe seguir. Se le selecciona cuando se le elige para una profesión. Ahora bien; para orientar científicamente hay que descubrir la profesión que más convenga a sus aptitudes psicofísicas, y para seleccionarle es preciso verificar dichas aptitudes para ver cuál es el que más conviene a una determinada profesión.

Para orientar y seleccionar científicamente no bastan, por tanto, los procedimientos rudimentarios que hasta aquí se han seguido (el consejo de los parientes más próximos o de un amigo, las posibilidades económicas y aun las miras egoístas de los padres o de quienes ejercen su tutela, el porvenir posible de la profesión, la influencia del medio, ni aun la vocación, si se trata de orientación profesional; los concursos de méritos, las oposiciones, ni la realización de determinadas prácticas, si se trata de selección personal), sino que es preciso conocer al individuo que se trata de orientar por medio de métodos científicos (interrogatorios, observación y experimentación), valiéndose de cuestionarios preparados para ese fin; estudiando su fisonomía; haciendo su examen médico y antropométrico y sometiéndole a pruebas psicofísicas que permitan diagnosticar la existencia de sus aptitudes sensibles y motrices, intelectuales y afectivas y el grado de su desarrollo.

Esto exige, de antemano, el análisis psicofisiológico de las profesiones por métodos científicos análogos a los expuestos para descubrir las aptitudes profesionales (encuestas, observación y experimentación), sirviéndose de cuestionarios preparados al efecto; estudiando las profesiones y los factores que influyen en ellas; haciendo el análisis objetivo y subjetivo de los diferentes trabajos.

y determinando sus características técnicas y económicas y las aptitudes psicofísicas que exigen, para saber cuáles requiere cada trabajo, sus peligros, sus caracteres distintos, la influencia que ejercen sobre la salud y, de un modo especial, el estado del mercado, a juzgar por la demanda y por la oferta.

Así se podría evitar el triste espectáculo que ofrecen multitud de individuos que, por no haber sido orientados científicamente, deambulan de unas a otras profesiones, fracasado en todas ellas, y se contribuiría a que la elección de los mejores ofreciera mayores garantías que las que se pueden esperar calificando simplemente una inexpresiva relación de méritos o de la práctica de trabajos y ejercicios orales, escritos o gráficos, característicos de las artificiosas oposiciones. Nada más difícil que pretender seleccionar a los que aleguen más méritos, puesto que, ni aun en el caso de ser de igual naturaleza, pueden decirnos algo las conceptuaciones que se han logrado en medios diferentes, en épocas tal vez diversas, y, sobre todo, en circunstancias muy distintas, pues no pueden significar la misma cosa una calificación conseguida en un ambiente apropiado, en una época favorable y rodeado de los medios convenientes para verificar el aprendizaje o el estudio de alguna profesión, que la que se ha conquistado en un medio inadecuado, en momentos poco o nada favorables y en circunstancias económicas que no hayan permitido dedicarse exclusivamente al trabajo o al estudio. Además, mientras los individuos no se orienten científicamente hacia las profesiones, será inevitable que lleguen a ellas los que no posean las aptitudes que reclaman ni la verdadera vocación. Si a esto se añade la situación que se crea al individuo al querer seleccionarle por oposición, por ponerse en juego elementos subjetivos desprovistos de todo rigor científico, y lo desfavorable que es dicha situación para meditar y para actuar normalmente, dificultando que el Tribunal calificador se dé cuenta de la manera de ser de los individuos y de su mérito profesional, se comprenderá fácilmente cuán absurdo resultan esos medios de valoración.

La orientación y selección profesional científica cuenta cada día con mayor número de partidarios, por tener elementos suficientes para intervenir sin peligros en la orientación de los individuos hacia cierto grupo de profesiones, y en la selección de los mejores para un determinado trabajo.

Cualquiera que fuera el valor de sus métodos siempre sería superior al que puede otorgarse a los que se practican sin tener para nada en cuenta el problema de las aptitudes. Así lo entienden las naciones que conceden a estas cuestiones toda la importancia que tienen (Alemania y Suiza, entre otras). En España se utilizan los métodos científicos desde que se inició la orientación y selección profesional en el «Instituto de Orientación y Selección Profesional», de Barcelona, en 1919, y en el «Instituto de Receducación Profesional de Inválidos del Trabajo», de Carabanchel Bajo (Madrid), en 1923, aunque en este último con distinción, pues la práctica con individuos de un reducido número de aptitudes, pero con mayores ventajas, ya que, por el régimen especial de dicho establecimiento y por darse en el mismo las enseñanzas de las profesiones que han de seguir los reorientados, se mantiene constante contacto con su oficina de orientación profesional, pudiendo verificarse en cualquier momento el acierto o el error de sus servicios, en beneficio del perfeccionamiento de sus métodos.

Esto mismo podría ocurrir en los hogares sostenidos por diversas Corporaciones para proporcionar diferentes enseñanzas, educación y asistencia a sus huérfanos e hijos, aunque por los gastos que exige el funcionamiento de una oficina laboratorio de orientación y selección profesional, y por convenir al éxito de dichos servicios el mayor número de experiencias, sólo debieran establecerla por propia cuenta los que tuvieran muchos alumnos y contaran con recursos suficientes. Me refiero a las instituciones que, con poca propiedad, llamamos «Colegios de Huérfanos», por lo inexacto que resulta ese término, cuando sus servicios alcanzan también a los que no lo son, y por el amor y el respeto que deben merecernos los que en ellos ocupan un puesto no *benéficamente*, sino en uso de un derecho. (1).

(1) En menos de dos años se ha avanzado mucho en este sentido, pues desde que inició la campaña en las columnas de *el Electricista* (XXVII-933-7-636 y 7-637-25-6-27 y XXVII-934-7-645 5-7-27), y en las de este mismo periódico, después (LXII 8-132-809-19-9-28), se ha propagado rápidamente la idea de unos a otros «Colegios de Huérfanos», creando un ambiente favorable a la substitución de su actual denominación por otra más humanitaria, y, al mismo tiempo, más en armonía con el objeto de dichas instituciones. Así lo defiende también mi estimado compañero D. Luis Abad y Cañete, Profesor en el «Colegio de Huérfanos de Telégrafo», en el libro que acaba de publicar sobre Colegio de Huérfanos («Los Colegios de Huérfanos en España», Madrid, Editorial Reus, 1929).

Es posible, sin embargo, que sorprenda el afirmar la conveniencia de que los *hogares corporativos de enseñanza* se sirvan de los servicios de orientación y selección profesional psicotécnica para orientar a los alumnos y para seleccionar el personal que tenga que desempeñar los servicios, por estimarles innecesarios o por desconocer su importancia, no por razones de carácter económico, puesto que los podrían lograr con menos dispendios por medio de la acción cooperadora de los que estuvieran realmente dispuestos a resolver estas cuestiones y otras que interesaran a todos mancomunadamente, asociándose en la forma que expuse en otras ocasiones (1), o gratuitamente y con mayores garantías de éxito, utilizando los servicios públicos del «Instituto de Orientación y Selección Profesional», de Madrid, que cuenta con experiencia, con personal apto y con elementos suficientes para practicar cumplidamente los repetidos servicios.

Esto que, a simple vista, parece que sólo beneficia a los alumnos, por permitir encauzarlos hacia aquellas profesiones en que más puedan prosperar, y a los que tuvieran que desempeñar las diversas ocupaciones en dichos establecimientos, que, por ser los mejores, podrían lograr la debida retribución para poderseles exigir el mayor rendimiento, beneficiaría también a los *hogares*, puesto que, además de que el éxito inmediato de los alumnos bien orientados acertarían los años de su vida escolar reglamentaria, se evitarían frecuentes cambios de personal, al seleccionarlo debidamente, toda vez que, en general, es provocado por el descontento de los que ejercen alguna función, si se consideran mal retribuidos o poco idóneos a los fines de dichas instituciones, o por el de los *hogares*, si esperaban mayores frutos y mejor acomodación.

Los perjuicios adquieren desmesuradas

(1) La conveniencia de que se federaran los «Colegios de Huérfanos» para satisfacer necesidades comunes, que aisladamente resulta casi imposible de resolver, la manifesté por primera vez al Claustro de Profesores del «Colegio de Huérfanos de Telégrafos» en Junta de 9 de noviembre de 1927. En la del 12 de abril de 1928 recordé dicha iniciativa y la expuse a los pocos días a la Asamblea del citado Colegio en Junta general del 24 del mismo mes. Más tarde, a instancia de algunos «Colegios de Huérfanos» interesados en conocerla, la hice pública en *El Magisterio Español* el 18 de septiembre del mismo año (LXII, núm. 8.131, páginas 798-799). Poco después, hallaron eco en alguna revista sus ideas, que, juntamente con otras, reveladas la mayoría a aquel Claustro de Profesores, ha recogido y desarrollado el Sr. Abad en el libro antes citado, dedicándoles íntegramente el capítulo III.

proporciones cuando no se seleccionan científicamente los que han de desempeñar las funciones directivas, guiándose, fundamentalmente, por un mejor puesto en el Escalafón, pues se dificulta muchísimo la penetración de ideales y se quiebran fácilmente las relaciones de amistad y simpatía que deben reinar entre los que colaboran en el ejercicio de una misma función.

La selección del personal, de una manera científica tropezaría, de momento, con algunos inconvenientes en los *hogares* constituidos, si se pretendiera realizarla súbitamente, por la resistencia que al nuevo método oponían los que no estimaran convenientes dichos servicios por cualquiera de las razones expuestas o por cimentar su amor a dichas instituciones en los intereses creados o en lo que pudiera alcanzarse de los que estén por crear.

Habría que proceder paulatinamente hasta llegar al nuevo estado de cosas pasando por un período de transición durante el cual se practicara la selección psicotécnica, científica, a medida que hubieran de proveerse los cargos que quedarán vacantes o los que se fueran creando en lo sucesivo.

Los que no se han inaugurado aún (como el «Hogar Ferroviario», si se me permite la expresión) son los llamados a realizar la nueva organización de sus servicios, seleccionando el personal con el concurso del «Instituto de Orientación y Selección Profesional», de Madrid, para lo cual los Consejos de Administración deberían mantener constante contacto con el referido Instituto, para poderle informar acerca de la modalidad que deben tener los diferentes servicios que piensen establecer, pues la selección científica exige, fundamentalmente, el conocimiento del trabajo que han de realizar los que han de ser elegidos.

El Instituto estudiaría cada caso para emitir oportunamente su dictamen al Consejo sobre la manera de hacer la selección de los mejores, con el fin de que, de acuerdo con las bases establecidas en dicho dictamen, anunciaran los concursos.

El personal nombrado por el Consejo, en virtud de la propuesta del Instituto, deberían serlo por un plazo máximo de dos años, prorrogables, sucesivamente, por otros dos, pero reservándose el derecho a verificar nuevamente las aptitudes de los nombrados cuando se creyera conveniente, o a prescindir de cualquiera de ellos, si así fuera necesario.

MANUEL J. CLUET

# NOMBRAMIENTOS DE OPOSITORAS

*Maestras nombradas propietarias provisionalmente por el turno quinto en las vacantes existentes hasta el 31 de agosto último, de acuerdo con el Estatuto vigente, Real orden de convocatoria de 16 de junio de 1925 e instrucciones contenidas en la de 16 de igual mes de 1927 («Gaceta» del 30).*

Número 656, doña María Luisa Enilla del Río, se le adjudica la Escuela de Santa Gadea del Cid, Burgos, con 571 habitantes; vacante en 12-3-28; residencia, Concordia, 7 duplicado, Santander.

674, doña Marcelina Sánchez Terez, la de Monteagudo del Castillo, Teruel; 531 h; vacante en 3-3-28; residencia, Dormer, 5, Zaragoza.

675, doña Flora Martínez Pérez, la de San Juan del Monte, Burgos; 857 h; vacante en 8-4-28; residencia, Avenida de Francia, 1, derecha, Irún, Guipúzcoa.

676, doña Isabel Abad Vildósola, la de Grijalba, Burgos; 514 h; vacante en 5-5-28; residencia, Bilbao.

678, doña Emerenciana Viñas Bellostas, la de Alobras, Teruel; 533 h; vacante en 6-3-28; residencia, Tioz, Huesca.

691, doña Petra Teresa Rivera Orcao, la de Piedratajada, Zaragoza; 595 h; vacante en 22-5-28; residencia, Ricla, Zaragoza.

693, doña María Erdozain Cardenaz, a de Monerde, Zaragoza; 994 h; vacante en 23-5-28; residencia, Aoiz, Navarra.

703, doña María Pilar Tolosa Sábado, la de Fórnoles, Teruel; 792 h; vacante en 1-6-28; residencia, Zaragoza.

709, doña María de las Mercedes Silvestre Sendes, la de Nuestra Señora del Pilar-Formentera, Baleares; 550 h; vacante en 8-10-28; residencia, Cabanas, 1, principal, 1.º, Barcelona.

714, doña Mariana Cardé Agusil, la de San Fernando Formentera, Baleares; 571 h; vacante en 8-3-28; residencia, Lérida.

722, doña Angela C. Blecua López, la de Crivillén, Teruel; 845 h; vacante en 19-6-28; residencia, Pilar, 28, 2.º, Zaragoza.

723, doña Antonia Eguibar Munita, la de Arpé, Vizcaya; 553 h; vacante en 8-5-28; residencia, Larramendi-Andoain, Guipúzcoa.

725, doña María Cabré Brull, la de Tormes, Lérida; 502 h; vacante en 19-3-28; calle del Norte, núm. 1, Tivissa.

731, doña María Teresa Ortega Sañudo, la de Las Llosas, Gerona; 1.933 h; vacante en 28-6-28; residencia, Palma, Baleares.

733, doña Pilar Fatás Gutiérrez, la de Armunza-Lemoniz, Vizcaya; 877 h; vacante en 17-5-28; residencia, Pignatelli, 47, 1.º, Zaragoza.

740, doña Pascuala Peña Navarro, la de Torremormojón, Palencia; 513 h; vacante en 18-6-28; residencia, Zaragoza.

759, doña Vicenta T. García Gómez, la de Zizauri, Huesca; 609 h; vacante en 25-6-28; residencia, Pina de Ebro, Zaragoza.

766, doña María Canella Jaume, la de Fuente la Reina, Castellón; 501 h; vacante en 16-6-28; residencia, M. Fuensanta, 94, Palma de Mallorca, Baleares.

774, doña Aurora Axpe Lazcano, la de Castrejón, Valladolid; 886 h; vacante en 28-6-28; residencia, Santa María, 18, 4.º, Bilbao.

715, doña Josefa Arrilucea y del Río, la de Fuentelcésped, Burgos; 1.247 h; vacante en 30-6-28; residencia, Berlandia, Orduña, Vizcaya.

790, doña Mercedes Baquero y Garriga, la de Formentera, Baleares; 1.709 h; vacante en 30-6-28; residencia, Casanovas 21, cuarto, primera, Barcelona.

798, doña Concepción Sánchez Tor, la de Benafijos, Castellón; 985 h; vacante en 30-6-28; residencia, Santa Magdalena, 4, primero, Gracia, Barcelona.

809, doña Concepción Mir Jovella, la de Blesa, Teruel; 1.392 h; vacante en 1-7-28; residencia, Golmés.

836, doña María del Rosario Martínez Jara, la de Hoyales de Roa, Burgos; 908 h; vacante en 4-7-27; residencia, San Sebastián.

848, doña Antonia Zuza Prun, la de Arcos de las Salinas, Teruel; 1.160 h; vacante en 1-7-28; residencia, Garralda, Navarra.

852, doña María Díaz Calvín, la de Casares, Quirós, Oviedo; 595 h; vacante en 1-3-28; residencia, San Tirso, Oviedo.

862, doña Enriqueta Mir Prats, la de Portell, Lérida; 586 h; vacante en 1-7-28; residencia, Maldá, Lérida.

803, doña Daría Arenas Acero, la de Allepuz, Teruel; 941 h; vacante en 1-7-28; residencia, R. Larraga, Navarra.

872, doña Josefa Gayol Suárez, la de Trelles, Coaña, Oviedo; 703 h; vacante en 6-5-28; residencia, Villacondido, Oviedo.

878, doña María Pérez de Nanclares y Arrieta, la de Murias, Aller, Oviedo; 553 h; vacante en 22-6-28; residencia, Pintorería, 26, Vitoria.

877, doña María del Carmen de la Sierra Cabezar, la de Cevico de la Torre, Palencia; 1.051 h; vacante en 7-7-28; residencia, Madrid.

891, doña María del Carmen Aparicio de Santiago, la de Carricosa de la Sierra, Burgos; 819 h; vacante en 7-7-28; residencia, Duque de la Victoria, 21, Valladolid.

898, doña Josefa María Montesinos Groizard, la de párvulos de Llerena, Badajoz; 7.355 h; vacante en 7-1-28; residencia, Madrid.

900, doña Amelia Luna Vela, la de Fresneda de Altarejos, Cuenca; 503 h; vacante en 9-2-28; residencia, Doña María de Molina, 6, Valladolid.

903, doña María Josefa Galeote Cortés, la de Oliva de Mérida, Badajoz; 2.749 h.; vacante en 1-3-28; residencia, López Pintos, 7, Málaga.

904, doña María de los Dolores Cuadrado Morán, la de Santibáñez de Tera, Mucereces de Tera, Zamora; 571 h.; vacante en 4-10-27; residencia, Torrecilla, 18, Valladolid.

905, doña Rosa López Vázquez, la de Insúa, Ortigueira, Coruña; 744 h.; vacante en 17-1-28; residencia, Villavieja de Yeltes, Salamanca.

906, doña María del Pilar Anaya Hernández, la de párvulos de Talaván, Cáceres; 2.533 h.; vacante en 8-3-28; residencia, Encinasola de los Comendadores, Salamanca.

907, doña María Victoria Alonso García, la de Costoya-Carballino, Orense; 533 h.; vacante en 15-2-28; residencia, Peñaranda.

908, doña Francisca Viviente Raél, la de Raiguero-Totana, Murcia; 746 h.; vacante en 5-5-28; residencia, Murcia.

909, doña María de la Pasión de Diego Romero, la de párvulos de Torrejoncillo del Rey, Cuenca; 1.797 h.; vacante en 8-3-28; residencia, Puente, 41, Soria.

910, doña Juliana Ana de la Cruz Toribio, la de Villanueva del Campillo, Avila; 1.083 h.; vacante en 19-4-28; residencia, paseo de Atocha, 1 y 3, Madrid.

911, doña Teresa Martínez Ortiz, la número 3 de Puebla de Alcocer, Badajoz; 3.411 h.; vacante en 1-3-28; residencia, Málaga.

912, doña Enriqueta Juli Ros, la de párvulos de Puebla de Alcocer, Badajoz; 3.411 h.; vacante en 8-3-28; residencia, Málaga.

913, doña Rafaela Monasterio Fernández, la de Mesegar, Toledo; 779 h.; vacante en 19-3-28; residencia, Pacífico, 23, Madrid.

914, doña Joaquina Font y Dagas, la de Cobeta, Guadalajara; 528 h.; vacante en 20-3-28; residencia, Campdevánol, Gerona.

915, doña María Álvarez Fernández, la de Cerdeira Miñotes Orol, Lugo; 1.092 h.; vacante en 21-2-28; residencia, Villacondide-Coaña, Oviedo.

916, doña Dolores Frade Menguez, la de Morlán-Chantada, Lugo; 685 h.; vacante en 8-3-28; residencia, Ciboa-Cangas de Tineo, Oviedo.

917, doña Consuelo de los Mozos Moreno, la de Villalpardo, Cuenca; 787 h.; vacante en 8-4-28; residencia, Padilla de Abajo.

918, doña Teófila Bahillo Ortega, la de El Provenio, Cuenca; 2.925 h.; vacante en 10-4-28; residencia, Arconada, Palencia.

919, doña Lorenza Blanco Prieto, la de Illano, Oviedo; 572 h.; vacante en 29-6-28; residencia, Astorga, León.

920, doña María Dolores Bueno Bernal, la número 2 de Fuenlabrada de los Montes, Badajoz; 2.365 h.; vacante en 8-3-28; residencia, Monterola, 15, Alba de Tormes, Salamanca.

921, doña Joaquina Jorrento Ciprés, la de Devesa-Chantada, Lugo; 653 h.; vacante en 8-3-28; residencia, Pungin, Orense.

922, doña Luisa Mercedes Liébana, la de Vilviestre del Pinar, Burgos; 797 h.; vacante en 28-7-28; residencia, Valcabadillo, Palencia.

923, doña Jacinta Ventura Vallejo Elorduy, la de Cabia, Burgos; 528 h.; vacante en 31-7-28; residencia, Ruamayor, 41, Santander.

924, doña Marina Polo Gómez, la número 2 de Villanueva de la Fuente, Ciudad Real; 3.974 h.; vacante en 19-4-28; residencia, Madrid.

925, doña Emilia J. García Arias, la de Rabelas-Chantada, Lugo; 750 h.; vacante en 8-3-28; residencia, Corias de Pravia, Oviedo.

926, doña Felicidad Herrero Pérez, la de Sancobad-Villalba, Lugo; 501 h.; vacante en 19-3-28; residencia, Guadramiro-Vitigudino, Salamanca.

927, doña Sebastiana Cruz Reboza, la número 2 de Piornal, Cáceres; 1.566 h.; vacante en 5-5-28; residencia, Portaje, Cáceres.

928, doña Pilar García Peña, la de Arbundiel-Bambil, Jaén; 748 h.; vacante en 9-3-28; residencia, Trujillo, Cáceres.

929, doña María de la Luz Fernández Suárez, la de Valle de Finolledo, León; 650 h.; vacante en 7-9-28; residencia, Pravia, Oviedo.

930, doña Eulalia Gutiérrez Pérez, la de Villafranca de los Caballeros, Toledo; 4.567 h.; vacante en 5-5-28; residencia, Fray Ceferino, 5, Oviedo.

931, doña María del Pilar Pereda Cámara, la de párvulos de San Sebastián de los Ballesteros, Córdoba; 1.275 h.; vacante en 8-3-28; residencia, Madrid.

932, doña Angeles Hernández Posadas, la de Olulla de Castro-Almería, Almería; 918 h.; vacante en 11-3-28; residencia, Hernández Velasco, 51, Motril, Granada.

933, doña Leandra Rivero Gándara, la de párvulos de Bodonal de la Sierra, Badajoz; 3.237 h.; vacante en 19-3-28; residencia, Casas de Miravete, Cáceres.

934, doña Micaela Isaac Olaya, la número 3 de Sabiote, Jaén; 5.336 h.; vacante en 20-3-28; residencia, Linares, Jaén.

935, doña Heliodora González García, la de Villafranca de los Caballeros, Cáceres; 581 h.; vacante en 5-5-28; residencia, Fuentelcásped, Burgos.

936, doña Francisca Lázaro González, la de Cordovilla la Real, Palencia; 589 h.; vacante en 30-8-28; residencia, Cigales, Valladolid.

937, doña María Concepción Mateo Sendino, la de Peralejos de las Truchas, Guadalajara; 762 habitantes; vacante en 9-5-28; residencia, Pampliega, Burgos.

938, doña Elena Ruiz Galán, la de Villanueva del Tabuco, Málaga; 3.122 h.; vacante en 19-4-28; residencia, Iglesias de la Aurora, Barrio de la Trinidad, Málaga.

939, doña María Conrada García Serrano, la de El Colmenar-Cortes de la Frontera, Málaga; 1.256 h.; vacante en 19-4-28; residencia, León y Llerena, 6, Jaén.

940, doña Ramona Perdiguero Valdivielso, la número 2 de Valverde de Llerena, Badajoz; 2.324 h.; vacante en 5-5-28; residencia, Madrid.

941, doña Sabiniana Cantalapedra Martínez, la de Argusino, Zamora; 513 h.; vacante en 10-



5-28; residencia, Plazuela de la Trinidad, 2, Valladolid.

942, doña Felisa Pagoaga Ibaruchi, la de Fontanarejo, Ciudad Real; 747 h.; vacante en 22-5-28; residencia, Salinas de Leniz.

943, doña Jacinta Aróstegui Ecenarro, la de Saavedra-Irijo, Orense; 508 h.; vacante en 23-3-28; residencia, Portugalete, General Castaños, 21, Vizcaya.

944, doña Felicitas Anaya Díaz, la Sección de graduada de Linares de Riofrio, Salamanca; 1.621 h.; vacante en 11-5-28; residencia, Ahigal, Cáceres.

945, doña Eloísa Sendin Vicente, la de Quemados-Mondariz, Pontevedra; 515 h.; vacante en 19-4-28; residencia, Guadramiro, Salamanca.

946, doña Isidora Goñi Beramendi, la de Muras, Lugo; 561 h.; vacante en 25-4-28; residencia, Aura, Navarra.

947, doña Leonor Martínez González, la de Silván-Banusa, León; 513 h.; vacante en 30-4-28; residencia, Altamirano, 2, Oviedo.

948, doña Justa de Vicente Mon'abes, la número 2 de Zújar, Granada; 2.903 h.; vacante en 5-5-28; residencia, Peligros, Granada.

949, doña Alfonsa Fernández García, la de Atalayas, Vélez-Málaga; 1.600 h.; vacante en 1-5-28; residencia, Ruerrero.

950, doña Jesusa Varona de la Peña, la de Berlanga de Duero, Soria; 1.943 h.; vacante en 4-7-28; residencia, San Miguel de Luema, Santander.

951, doña Eugenia González Muñoz, la de Alcaudique-Berja, Almería; 7.470 h.; vacante en 5-5-28; residencia, Guareña, Badajoz.

953, doña María Josefa Fernández, la de Lizarza, Guipúzcoa; 634 h.; vacante en 1-9-28; residencia, Villanueva Ribadedeva, Oviedo.

954, doña Carmen Morcillo Castro, la número 2 de La Puerta de Segura, Jaén; 2.541 h.; vacante en 5-5-28; residencia, Granada.

955, doña Enriqueta Muñoz Monteagudo, la número 2 de Nogales, Badajoz; 2.060 h.; vacante en 5-5-28; residencia, calle del Cristo, 7, principal derecha, Madrid.

957, doña María del Martirio Callejón Fernández, la de Fondón, Almería; 1.785 h.; vacante en 5-5-28; residencia, Berja, Almería.

958, doña María de los Dolores González Contreras, la de Villoldo, Palencia; 939 h.; vacante en 6-9-28; residencia, Puente Duero, Valladolid.

959, doña Guadalupe López Mendoza, la número 2 de Torreblascopedro, Jaén; 1.729 h.; vacante en 5-5-28; residencia, calle de San Juan, número 18, Linares, Jaén.

960, doña Petra Matilla Cisneros, la de Ureña, Valladolid; 1.182 h.; vacante en 9-9-28; residencia, Malva, Zamora.

961, doña Emilia Fernández Herreros, la de Salinas del Manzano, Cuenca; 564 h.; vacante en 31-5-28; residencia, Madrid.

962, doña Sara Baticón Lorenzo, la de Parbayón-Pielagos, Santander; 1.121 h.; vacante en 11-9-28; residencia, Medina del Campo, Valladolid.

963, doña María de los Dolores Hernández Andrés, la de Guijo de Santa Bárbara, Cáceres; 971 h.; vacante en 12-5-28; residencia, Fuentespreadas, Zamora.

964, doña Julia Avila Sánchez, la de Rascaador-Serón, Almería; 1.352 h.; vacante en 5-5-28; residencia, Miñagustin, número 4, Salamanca.

965, doña Manuela Garrido Daveiga, la de Villaverde y Pasaconsol, Cuenca; 551 h.; vacante en 18-6-28; residencia, Santa Feliciano, número 12, Madrid.

966, doña María Jovita Peláez Velasco, la de Valdemorales, Cáceres; 962 h.; vacante en 14-5-28; residencia, Oviedo.

967, doña María del Rosario Fernández Arin, la de Cebas-Castril, Granada; 777 h.; vacante en 5-5-28; residencia, El Peral.

968, doña María Avelina Llamas García, la número 2 de Zorita, Cáceres; 4.938 h.; vacante en 15-5-28; residencia, Grado, Oviedo.

969, doña Mercedes García Martínez, la de Las Almontaras-Castril, Granada; 702 h.; vacante en 5-5-28; residencia, Murcia.

970, doña María del Amparo Alvarez Torrealba, la de Martín de la Jara, Sevilla; 1.568 h.; vacante en 18-5-28; residencia, Fuenmayor.

971, doña Cástula Hidalgo Sanz, la número 1 de Covarrubias, Burgos; 1.575 h.; vacante en 17-9-28; residencia, La Seca, Valladolid.

972, doña Constanza Ramírez Prieto, la de Vibora, Jaén; 657 h.; vacante en 5-5-28; residencia, Eugenio Gutiérrez, 16, Santander.

973, doña Manuela García Trapero, la de Cudalzo, Cáceres; 783 h.; vacante en 20-5-28; residencia, Parral, núm. 3, Segovia.

974, doña Juana Serrano Holguín, la núm. 3 de Higuera la Real, Badajoz; 6.023 h.; vacante en 31-5-28; residencia, Espiritu Santo, 38, 3.º, Madrid.

975, doña Antonia Escobar Silva, la núm. 1 de Caniles, Granada; 3.873 h.; vacante en 10-5-28; residencia, Granada.

976, doña María de la Encarnación Valero Alonso, de la Puebla de Azaba, Salamanca; 502 habitantes; vacante en 31-5-28; residencia, Cudalzo de Gata, Cáceres.

977, doña Teresa Gutiérrez Armayor, la de Archez, Málaga; 858 h.; vacante en 10-5-28; residencia, Soto de Sobrescovio, Oviedo.

978, doña Rosario Rodríguez Román, la de Alconchel de la Estrella, Cuenca; 686 h.; vacante en 20-6-28; residencia, Fuensalida, Toledo.

979, doña Francisca Montejo Torrén, la de Alameda de Gardón, Salamanca; 748 h.; vacante en 3-6-28; residencia, Ledesma, 2, 4.º izquierda, Bilbao.

980, doña Antonia Franco Luengo, la núm. 4 de Magacela, Badajoz; 4.500 h.; vacante en 31-5-28; residencia, Madrid.

981, doña María del Carmen Cifuentes Martos, la de Sorvillán, Granada; 1.082 h.; vacante en 21-5-28; residencia, Santísimo, 8, Granada.

982, doña María Pardiso Giménez, la de Garaballa, Cuenca; 680 h.; vacante en 21-6-28; residencia, Fuente de Pedro Naharro, Cuenca.

983, doña Olimpia García Delgado, la de Fabal, Lugo; 538 h; vacante en 15-5-28; residencia, Serranos, 8, Salamanca.

984, doña Rosa Cando Díaz, la núm. 1 de Rus, Jaén; 3 025 h; vacante en 1-7-28; residencia, Ubeda, Jaén.

985, doña Eulalia Obregón Arandilla, la de Villanueva de los Caballeros, Valladolid; 963 h.; vacante en 21-9-28; residencia, Santander.

986, doña Aurea Santos Santos, la de Salinas de Pisuegra, Palencia; 618 h.; vacante en 30-9-28; residencia, Cañizo, Zamora.

987, doña Heliodora Arbós Galán, la de Villarajo del Valle, Avila; 998 h.; vacante en 10-6-28; residencia, Guisando.

988, doña María de los Angeles Pando Gutiérrez, la de Ollores, Carbia, Pontevedra; 683 habitantes; vacante en 16-5-28; residencia, Llanes, Oviedo.

989, doña Rosa Jurado Canales, la de Roche, La Unión, Murcia; 1.034 h.; vacante en 30-5-28; residencia, Gobernador, 16, 2.º izquierda, Madrid.

990, doña Aurora Morente Quero, la de Guarro, Málaga; 3.103 h; vacante en 31-5-28; residencia, Careleña, Montoro.

991, doña María del Socorro del Río Acebo, la de Castro, Cerdedo, Pontevedra; 510 h.; vacante en 23-5-28; residencia, Toledo, 7, segundo, Madrid.

992, doña María Blanes Pinteño, la de Nijar, Almería; 3.038 h.; vacante en 31-5-28; residencia, Zurgena.

993, doña Inocencia Lucio Pérez, la de Velilla de Guardo, Palencia; 530 h; vacante en 5-10-28; residencia, Polientes.

994, doña María Orihuela Aguila, la de Fiscal, Huesca; 569 h.; vacante en 11-7-28; residencia, Zaragoza.

995, doña Humbelina Bécares Pequeño, la de Herriu de Campos, Valladolid; 714 h; vacante en 20-10-28; residencia, Ruiz Zorrilla, 32, principal, Valladolid.

996, doña Emilia Blasco Esteban, la núm. 2 de Huelma, Jaén; 5 8 0 h; vacante en 1-6-28; residencia, Pontón, 41, Linares, Jaén.

997, doña Emilia Diez Marroquí, la Sección de graduada de Alcántara, Cáceres; 3.859 h.; vacante en 19-6-28; residencia, Empedrada, 2, Alcazárén, Valladolid.

998, doña Teresa Domínguez Giménez, la de Santa Eulalia de Batallana, Pontevedra; 547 h; vacante en 27-5-28; residencia, Enciso, Logroño.

999, doña Antonina Valdeolmillos Ruifernández, la Sección de graduada de Alcántara, Cáceres; 3.859 h.; vacante en 19-6-28; residencia, León.

1.000, doña María del Carmen Rodríguez Concedo, la de Berdeogas, Lumbria, Coruña; 582 h; vacante en 31-5-28; residencia, Murias de Cándamo, Oviedo.

1.001, doña Sofía Pascual Herrero, la núm. 1 de Taván, Cáceres; 2.533 h; vacante en 21-6-28; residencia, Roelos, Zamora.

1.002, doña Josefa Sánchez Reina, la núm. 1

de Bédmar, Jaén; 3.582 h; vacante en 1-6-28; residencia, Cruz, 11, Granada.

1.003, doña Juliana Menéndez Echevarría, la núm. 2 de Villanueva de Alcardete, Toledo; 3.594 h; vacante en 24-6-28; residencia, Costanilla de Santiago, 15, segundo, Madrid.

1.004, doña Camila Gutiérrez Pérez, la de Burganes de Valverde, Zamora; 548 h.; vacante en 21-6-28; residencia, Fray Ceferino, 5, Oviedo.

1.005, doña Feliciano Prieto Borrero, la de Freixedo-Paderme, Orense; 516 h.; vacante en 31-5-28; residencia, Villalalbo.

1.006, doña Primitiva Alba López, la de Ríofrío de Aliste, Zamora; 526 h.; vacante en 23-6-28; residencia, Viñegra de Moraña.

1.007, doña Gregoria Cantero Castañeda, la de Valdemeca, Cuenca; 194 h; vacante en 24-6-28; residencia, Mayorga, Valladolid.

1.008, doña María de la Concepción Téllez Bernal, la de Nava de Arriba Pozohondo, Albacete; 546 h.; vacante en 31-5-28; residencia, Málaga.

1.009, doña Resurrección Luna Pérez, la de Alcudia de Guadix, Granada; 1 811 h.; vacante en 6-6-28; residencia, Horno de Oro, 15, Granada.

1.010, doña María del Carmen Rincón Morillo, la de El Pino-Valencia de Alcántara, Cáceres; 518 h; vacante en 2-6-28; residencia, Avila.

1.011, doña Purificación Martín Navas, la de Freijeiro-Santa Comba, Coruña; 881 h; vacante en 18-6-28; residencia, Alameda, Málaga.

1.013, doña Mercedes Cordero Mendieta, la de Azuel-Montoro, Córdoba; 815 h; vacante en 18-6-28; residencia, Consolación, 8, Cáceres.

1.012, doña Pascuala Manzano Espinazo, la de Pitres, Granada; 937 h; vacante en 19-6-28; residencia, San Justo, 15, Salamanca.

1.014, doña Isabel Hernández del Canto, la de Ocaña, Almería; 645 h; vacante en 19-6-28; residencia, Rueda, Valladolid.

1.015, doña María de las Mercedes Sedano Arnaiz, la de Trigueros del Valle, Valladolid; 846 h; vacante en 26-10-28; residencia, Burgos.

1.016, doña Margarita Estébanez López, la de Valbuena de Duero, Valladolid; 1 093 h; vacante en 29-10-28; residencia, Soncillo, Burgos.

1.017, doña Adela Chicote Clement, la de Pozuelo de Calatrava, Ciudad Real; 2.223 h; vacante en 25-6-28; residencia, Librería, 15, Valladolid.

1.018, doña Ana Aragonés Cano, la núm. 2 de Cheñes, Badajoz; 1.716 h; vacante en 21-6-28; residencia, Alamos, 38, Málaga.

1.019, doña María del Patrocinio Barrero Martínez, la de Petán Cañiza, Pontevedra; 801 h; vacante en 19-6-28; residencia, San Esteban del Molar, Zamora.

1.020, doña María Angeles Olarte Palacios, la de Zaorejas, Guadalajara; 784 h; vacante en 25-6-28; residencia, Villarejo, Logroño.

1.021, doña Purificación Fernández Sanz, la de Domingo Pérez Iznaloz, Granada; 723 h; vacante en 21-6-28; residencia, Escudo del Carmen, 3, Granada.

1.023, doña María Luisa de los Angeles Far

Jul Cifuentes, la de Riva-La Braña, Coruña; 815 h.; vacante en 20-6-928; residencia, Tudela-Veguín, Oviedo.

1.024, doña Paz Nieves Rubiato Martínez, la de Borra Oro, Lugo; 694 h.; vacante en 21-6-28; residencia, doña Inés de la Carrera, 5, Tarancón, Cuenca.

1.025, doña Margarita M. Carbajosa Cubero, la de Torreiglesias, Segovia; 689 h.; vacante en 25-6-28; residencia, plaza Mayor, 1, Valladolid.

1.026, doña Tomasa Lázaro Núñez, la de Ayoó de Vidriales, Zamora; 676 h.; vacante en 27-6-28; residencia, Mojados, Valladolid.

1.027, doña Francisca Macías del Canto, la Auxiliaría de párvulos de Villarino de los Aires, Salamanca; 1.833 h.; vacante en 30-6-28; residencia, Aldeanueva de la Sierra (Salamanca).

1.028, doña Herminia Marina Fonseca Mayor, la de Tordillos, Salamanca; 810 h.; vacante en 30-6-28; residencia, Salinas-Avilés, Oviedo.

1.029, doña Amalia Alvarez Pajares, la núm. 1 de Quesada, Jaén; 6.916 h.; vacante en 27-6-928; residencia, Santa Bárbara, 11, 3.º derecha, Madrid.

1.030, doña Genoveva Dacosta Juan, la de Purchena, Almería; 2.267 h.; vacante en 25-6-28; residencia, Porcuna, Jaén.

1.031, doña Carmen Urtiaga Fernández, la de Nocelo de Pena-Sarreus, Orense; 505 h.; vacante en 21-6-28; residencia, Villapresente (Santander).

1.032, doña Angela Ramos Fernández, la de Lobosillo, Murcia; 1.120 h.; vacante en 22-6-28; residencia, Calderería Vieja, 23, Granada.

1.033, doña María Gómez Ibarrondo, la de Figueiras-Capela, Coruña; 572 h.; vacante en 22-6-28; residencia, Jiménez Bretón, 4, Orduña, Vizcaya.

1.034, doña Metodia Sánchez Freijo, la de Córneas Castro Verde, Lugo; 534 h.; vacante en 23-6-28; residencia, Villalón de Campos, Valladolid.

1.036, doña Joaquina Obelleiro Rodríguez, la de Gresande-Lalín, Pontevedra; 699 h.; vacante en 26-6-28; residencia, Villavieja-Mezquita, Orense.

1.037, doña Amalia García Blanco, la núm. 1 de Lucena del Puerto, Huelva; 1.531 h.; vacante en 25-6-28; residencia, Canillas de Abajo, Salamanca.

1.038, doña María Esperanza Torres Salvadores, la de Cardaña-Montoro, Córdoba; 1.320 h.; vacante en 26-6-28; residencia, Villaobispo de Vidriales-Benavente, Zamora.

1.041, doña María Concepción Borrego Visedo, la núm. 1, Auxiliaría, de Castuera, Badajoz; 7.501 h.; vacante en 27-6-28; residencia, Madrid.

1.042, doña María Natividad Bartolomé Aguilera, la de Leganiel, Cuenca; 1.139 h.; vacante en 26-6-28; residencia, Zazuar, Burgos.

1.044, doña Anunciación González Astudillo, la de Bólliga, Cuenca; 517 h.; vacante en 26-6-28; residencia, Badillo de la Guareña, Zamora.

1.045, doña Mercedes Capilla Sánchez, la de Fuente Nueva-Orce, Granada; 609 h.; vacante en 29-6-28; residencia, Granada.

1.046, doña Cesárea Társila Hernández Domínguez, la de Aldeancabo de Escalona (Toledo); 866 h.; vacante en 27-6-28; residencia, San Miguel de la Rivera, Zamora.

1.047, doña Juana Santiago Millán, la de Dolores-Torre Pacheco, Murcia; 1.066 h.; vacante en 27-6-28; residencia, Porcuna, Jaén.

1.048, doña Asunción Robles Ruiz, la de Casares, Málaga; 5.546 h.; vacante en 30-6-28; residencia, Granada.

1.049, doña Teresa Maldonado García, la de Cenalguacil, Málaga; 1.421 h.; vacante en 30-6-28; residencia, Huétor-Antillán, Granada.

1.050, doña María Rus Pérez, la núm. 2 de Zufre, Huelva; 2.240 h.; vacante en 27-6-28; residencia, Villamiel, Cáceres.

1.051, doña María Calzado Porras, la de Tejadillos, Cuenca; 669 h.; vacante en 27-6-28; residencia, Murias de Paredes, León.

1.052, doña Emilia Serrano Romero, la núm. 3 de Navas de San Juan, Jaén; 5.709 h.; vacante en 1-7-28; residencia, Purullena, Granada.

1.053, doña María Fernández Morgazo, la de Iniesta, Cuenca; 4.339 h.; vacante en 30-6-28; residencia, José Zorrilla, 53, Segovia.

1.055, doña María de la Paz Marín Quesada, la de Maranchón, Guadalajara; 3.884 h.; vacante en 30-6-28; residencia, Mellizo, 9, Madrid.

1.056, doña María Sanz Soria, la de Santeles-Estrada, Pontevedra; 743 h.; vacante en 26-6-28; residencia, Ruiz Zorrilla, 43, Valladolid.

1.058, doña Pilar Jiménez Gil, la de Ugijar, Granada; 1.630 h.; vacante en 1-7-28; residencia, Madre de Dios, 41, Málaga.

1.059, doña Esperanza Rojas del Pino, la número 1 de Calañas, Huelva; 3.908 h.; vacante en 1-7-28; residencia, Lucena, Córdoba.

1.060, doña Isabel Cortés Litón, la núm. 1 de Rosa de la Frontera, Huelva; 2.290 h.; vacante en 1-7-28; residencia, Villafranca de los Barros, Badajoz.

1.061, doña Josefa Bartolomé Frutos, la de Casasimarro, Cuenca; 2.991 h.; vacante en 30-6-28; residencia, Navalperal de Pinares, Avila.

1.062, doña María de los Dolores Domingo Jarrín, la de Cumbras-Monterroso, Lugo; 572 h.; vacante en 26-6-28; residencia, Campomanes, 23, segundo, Oviedo.

1.063, doña Emilia Pinto Salgado, la Auxiliaría de Corral de Calatrava, Ciudad Real; 2.181 h.; vacante en 30-6-28; residencia, Santa Clara, 10, Cáceres.

1.064, doña Victoria Benayas Fernández, la de Carcelén, Albacete; 1.595 h.; vacante en 30-6-28; residencia, Arjona, Jaén.

1.065, doña María de los Angeles Sacristán y Monjas, la de Puerto de San Vicente, Toledo; 714 h.; vacante en 30-6-28; residencia, Torre Val de San Pedro, Segovia.

1.066, doña Ramona Martínez Ortiz de Zárate, la de Sixto-Dozón, Pontevedra; 588 h.; vacante en 27-6-28; residencia, Madrid.

1.067, doña Enedina González Rosada, la de Laniniá-Baños de Molgas, Orense; 796 h.; vacante en 30-6-28; residencia, Colorio-Llanes, Oviedo.

1.068, doña Francisca del Cuerpo Machado, la de Melegía, Granada; 663 h.; vacante en 1-7-28; residencia, Madrid.

1.069, doña Alicia Mallo González, la de la Iglesia-Riobarba, Lugo; 610 h.; vacante en 30-6-28; residencia, Senra, León.

1.071, doña Dolores Molina Santos, la de Viñuela, Málaga; 1.726 h.; vacante en 5-7-28; residencia, Málaga.

1.072, doña Eloísa Gómez Tauste, la de Forguera, Albacete; 1.186 h.; vacante en 30-6-28; residencia, Lonja, 10, Quesada.

1.073, doña Josefa Martín Álvarez, la de Paterna de Madera, Albacete; 802 h.; vacante en 30-6-28; residencia, Granada.

1.074, doña Basilisa Gómez Gómez, la de Molinos, Albacete; 728 h.; vacante en 30-6-28; residencia, Sarriés, Navarra.

1.075, doña María Francisca Sánchez Cubillas, la de Balsa de Ves, Albacete; 600 h.; vacante en 30-6-28; residencia, Cantoria, Almería.

1.076, doña Angelina Correa Fernández, la de Cordevilla de Lácara, Badajoz; 1.342 h.; residencia, Granada.

1.077, doña María López Aróstegui, la de Vega del Cordono, Cuenca; 512 h.; vacante en 30-6-28; residencia, Niños Luchando, 18, Granada.

1.078, doña Elisa González Cabrerizo, la de Bayarque, Almería; 572 h.; vacante en 6-7-28; residencia, Alosama, Málaga.

1.079, doña Esperanza Fernández Velázquez, la de Navares de Enmedio, Segovia; 626 h.; vacante en 1-7-28; residencia, Santa Escolástica, 16, Granada.

1.080, doña Ana García García, la de Pampaineira, Granada; 785 h.; vacante en 8-7-28; residencia, Cádiz, Granada.

1.081, doña Claudia María Carabantes Andrés, la de Canencia, Madrid; 637 h.; vacante en 9-7-28; residencia, Burgos.

1.082, doña María Josefa Rubio Medina, la de Masegoso, Albacete; 537 h.; vacante en 4-7-28; residencia, Cieza, Martín-Barnuevo.

1.083, doña Dolores Domínguez Martínez, la de Bóveda Amoeiro, Orense; 611 h.; vacante en 30-6-28; residencia, Ceuta.

1.084, doña María Ortiz Garrido, la de Guijo de Galisteo, Cáceres; 803 h.; vacante en 1-7-28; residencia, Campo López, Lorca, Murcia.

1.084 bis, doña Juana Teresa Lequerica Pérez, la de Robledillo de Gata, Cáceres; 564 h.; vacante en 1-7-28; residencia, Santander.

1.085, doña Teodora Beatriz Romero Rico, la de Navalcán, Toledo; 2.68 h.; vacante en 10-7-28; residencia, Valladolid.

1.086, doña Manuela Rebolleda Vinsgre, la de Malva, Zamora; 958 h.; vacante en 7-7-28; residencia, Madrid.

1.087, doña Modesta Regidor Monasterio, la de Arroba, Ciudad Real; 790 h.; vacante en 10-7-28; residencia, Hermosilla, 9, Madrid.

1.088, doña Balbina Ruiz Puerta, la de Torralba de los Frailes, Zaragoza; 624 h.; vacante en 12-7-28; residencia, Monasterio de Rodilla.

1.089, doña Marcelina González Pérez, la de

Portalrubio de Guadamajud, Cuenca; 675 h.; vacante en 27-8-28; residencia, Ibeas de Juarros, Burgos.

1.091, doña Leónides Melero Pérez, la de Castro, Antas de Ulla, Lugo; 592 h.; vacante en 1-7-28; residencia, Quintanilla de Abajo, Valladolid.

1.092, doña María del Carmen Burgos Ortega, la de Moimenta, Campo Lameiro, Pontevedra; 629 h.; vacante en 1-7-28; residencia, Oquendo.

1.093, doña María Obdulia Santos Díaz, la de Vales, Orense; 557 h.; vacante en 1-7-28; residencia, Rioseco de Sobrescobio, Oviedo.

1.095, doña Cándida Díaz Molina, la de Escobaboais, Trasmiras, Orense; 530 h.; vacante en 1-7-28; residencia, Aguilas.

1.096, doña Ignacia Barrenechea Astrain, la de Sección de graduada de Liñola, Lérida; 2.078 h.; vacante en 12-7-28; residencia, San Sebastián.

1.097, doña Matilde Díez González, la de Corejal, Paredela, Lugo; 528 h.; vacante en 1-7-28; residencia, Villalcazar de Sirga.

1.098, doña Simona Álvarez Galindo, la de Coluns, Mazaricos, Coruña; 680 h.; vacante en 6-7-28; residencia, Varillas, 5, principal, derecha, Salamanca.

1.099, doña María del Amparo Fernández Alonso, la de Agar, Surribas, Estrada, Pontevedra; 716 h.; vacante en 8-7-28; residencia, Naranco, Oviedo.

1.100, doña Consuelo Vicente Inestal, la de Garganta la Olla, Cáceres; 1.630 h.; vacante en 8-7-28; residencia, Afueras de Toro, 4, Salamanca.

1.101, doña María Manuela Gavilán González, la de Navaconcejo, Cáceres; 1.507 h.; vacante en 10-7-28; residencia, Salamanca.

1.102, doña Isolina García Moreno, la de Gata, Cáceres; 2.383 h.; vacante en 8-8-28; residencia, Pablo Martín, 7, Salamanca.

1.103, doña Juana Martínez Galiano, la de Muzarrón, Murcia; 8.445 h.; vacante en 9-7-28; residencia, Murcia.

1.104, doña Margarita Lavín Azpiazu, la de Lobera de Onsella, Valencia; 561 h.; vacante en 1-9-28; residencia, San Roque, 10, Santander.

1.105, doña María del Rosario López Vázquez, la de Couso, Coristanco, Coruña; 689 h.; vacante en 8-7-28; residencia, Villavieja de Llerena, Salamanca.

1.107, doña Amalia Lorenzo Tuñón, la de Frades Requian, Estrada, Pontevedra; 890 h.; vacante en 12-7-28; residencia, Pola de Lena, Oviedo.

1.109, doña Matilde Echevarría Bengoa, la de Lauzos, Vittalba, Lugo; 1.268 h.; vacante en 1-7-28; residencia, Altamira, 18, Oviedo.

1.110, doña Purificación Mata Rollán, la de Cañada Rosal, La Lusiana, Sevilla; 1.249 h.; vacante en 9-7-28; residencia, Madridejos, Toledo.

1.112, doña María de la Concepción García Martínez, la núm. 2 de Monroy, Cáceres; 2.114 habitantes; vacante en 15-8-28; residencia, Cera de Abajo, Salamanca.

1.113, doña Agustina Martínez Martínez, la de

Santa María de Nava: Montemolín, Badajoz; 761 habitantes. vacante en 9-7-28; residencia, Colmenares, 2, Valladolid.

1.114, doña Vicenta Herranz García, la de Armental Vilasantar, Coruña; 1.795 h.; vacante en 2-9-28; residencia, Fray Luis de León, 28, Valladolid.

1.115, doña Marcelina Alonso Fernández, la de Navalpino, Ciudad Real; 789 h.; vacante en 7-9-28; residencia, Francisco Zarandona, 2, Valladolid.

1.116, doña María del Pilar López Maseda, la de Carpacide-Foz, Lugo; 633 h.; vacante en 5-9-28; residencia, San Roque, 8, 2.º, Lugo.

1.117, doña María de las Mercedes Urueña Villar, la de Agudo, Ciudad Real; 3 525 h.; vacante en 12-9-28; residencia, Villavendimio, Zamora.

1.118, doña Filomena Alonso Fernández, la de Overa-Huércal Overa, Almería; 603 h.; vacante en 9-7-28; residencia, La Robla, León.

1.119, doña María Luisa García Fernández, la de Marchal-Lubrin, Almería; 517 h.; vacante en 9-7-28; residencia, Suances, Santander.

1.120, doña María de la Encarnación Fernández Toribio, la de Burgueira-Oya, Pontevedra; 581 h.; vacante en 12-9-28; residencia, Piñera, Oviedo.

1.121, doña Juana González Miras, la de Campos del Río, Murcia; 1.325 h.; vacante en 10-7-28; residencia, Jovellanos, 16, Aguilas, Murcia.

1.122, doña Joaquina Usero Arredondo, la de Alberca de Zancara, Cuenca; 1.689 h.; vacante en 12-9-28; residencia, Santander.

1.124, doña Emilia Garrido Flores, la de Vianos, Alicante; 1.738 h.; vacante en 11-7-28; residencia, Cuevas de Vera, Almería.

1.128, doña Consuelo Moreno Rodríguez, la de Frigiana, Málaga; 2.194 h.; vacante en 17-7-28; residencia, Valdelacasa, Salamanca.

1.129, doña Segunda Marina Alvarez Arnés, la número 2 de Jaraicejo, Cáceres; 2.122 h.; vacante en 15-8-28; residencia, La Estafeta número 9, principal, Salamanca.

1.130, doña María del Amparo Lorenzo y Lorenzo, la de San Román de Vilaestrofe Cerro, Lugo; 641 h.; vacante en 15-9-28; residencia, San Vicente, 10, segundo, Oviedo.

1.132, doña Francisca Sánchez Requejo, la número 1 de Oria, Almería; 1.397 h.; vacante en 5-7-28; residencia, Sotoserrano, Salamanca.

1.133, doña María del Carmen Sánchez González, la de Bombardas-Cuevas de Vera, Almería; 1.113 h.; vacante en 30-7-28; residencia, Villove-la de Esgueva, Burgos.

1.134, doña María del Carmen Herrero Alonso, la número 1 de Monterrubio de la Serena, Badajoz; 1.979 h.; vacante en 8-8-28; residencia, San Francisco, 25, tercero, Valladolid.

1.135, doña María Rodríguez Miranda, la de Pescueza, Cáceres; 584 h.; vacante en 17-8-28; residencia, Revellinos, Zamora.

1.136, doña Florentina Sánchez Jiménez, la número 2 de Deza, Soria; 1.724 h.; vacante en 7-8-28; residencia, Torres Villarroel, núm. 51, Salamanca.

1.137, doña María Francisca Marcos y Marcos, la de Portaje, Cáceres; 1.224 h.; vacante en 1-9-28; residencia, San Martín del Castañar, Salamanca.

1.138, doña María de los Dolores Ocejo Siero, la de Entrín Bajo, Badajoz; 741 h.; vacante en 15-8-28; residencia, Amusco, Palencia.

1.139, doña Lucía del Campo Fernández, la de Capella, Huesca; 610 h.; vacante en 21-8-28; residencia, Becerril del Carpio.

1.140, doña Elena Ciáurritz Campa, la de El Burgo, Málaga; 2.957 h.; vacante en 28-8-28; residencia, Raimundo Fernández Villaverde, 7, Madrid.

1.141, doña Felisa María Calleja Moreno, la de El Poyo, Teruel; 800 h.; vacante en 1-9-28; residencia, Santiago, 22, Valladolid.

1.142, doña María del Carmen Churruca Sobrado, la de Alozaina, Málaga; 2.910; vacante en 31-8-28; residencia, Villacomparada de Rueda.

1.144, doña Justa Esperanza Martínez Antuña, la de Hormigos, Toledo; 723 h.; vacante en 12-9-28; residencia, Sotrandio, Oviedo.

1.145, doña Victoria Martín Vicente, la de Vilella Baja, Tarragona; 640 h.; vacante en 31-8-28; residencia, Cabeza de Caball, Salamanca.

1.146, doña Angela Esteban Rodríguez, la de Turrillas, Almería; 600 h.; vacante en 31-8-28; residencia, Villaescusa, Zamora.

1.148, doña María Consolación Conejo Martín, la de Lobera de Onsella, Zaragoza; 511 h.; vacante en 1-9-28; residencia, Villaester de Abajo, Pedrosa del Rey, Valladolid.

1.149, doña Julita Celma Hernández, la de Ondón, Teruel; 908 h.; vacante en 9-9-28; residencia, Sangüesa, Navarra.

1.150, doña Elvira Julia Blanco Fontanillo, la número 1 de Segura de León, Badajoz; 4 637 h.; vacante en 1-9-28; residencia, Muga de Sayago, Zamora.

1.151, doña Basilisa de los Mozos de Dios, la de Albaladejo, Ciudad Real; 5 303 h.; vacante en 14-9-28; residencia, rúa del Marqués Ponte de Lima, núm. 28, n.º E, Lisboa, Portugal.

1.154, doña Donatila Torio Uña, la de Serrejón, Cáceres; 1.251 h.; vacante en 7-9-28; residencia, en Cerecinos de Campos, Zamora.

1.156, doña Casimira Rodríguez Bellidos, la número 2 de Begijar, Jaén; 3.740 h.; vacante en 1-9-28; residencia, Aldearrubia, Salamanca.

1.157, doña Justina Collazos; se la confirma en su actual Escuela de Lugán, León, que sirve en propiedad por el sexto turno.

1.158, doña Carmen Valiente Trigueros, la de Las Viñas, Granada; 1.082 h.; vacante en 1-9-28; residencia, Murcia.

1.159, doña María Covadonga Fernández Sánchez, la de Chao, Germade, Lugo; 566 h.; vacante en 15-9-28; residencia, Sastres, Colunga, Oviedo.

1.161, doña Estrella Barazal Darrego, la de Villalobos, Zamora; 1.116 h.; vacante en 9-9-28; residencia, Calderón, 4, Salamanca.

1.162, doña María de las Mercedes Huertas Busto, la de Barinas, Abanilla, Murcia; 1.043 h.

vacante en 1-9-28; residencia, Paraíso. 7, Oviedo.

1.163, doña María de las Mercedes Páramo Pérez, la de Tamurejo, Badajoz; 799 h.; vacante en 1-9-28; residencia, Santa María de Magasca, Cáceres.

1.164, doña María de la Asunción Gutiérrez Román, la de Villanueva de Gómez, Avila; 586 h.; vacante en 11-9-28; residencia, Conde Ansúrez, 1, Valladolid.

1.166, doña Gordiana de la Huerga Martínez, a de Puerto de Santa Cruz, Cáceres; 1.012 h.; vacante en 16-9-28; residencia, Melgar de Tera, Zamora.

1.167, doña María del Rosario Blanco Vallina, la de Neveiros, Monterrey, Orense; 658 h.; vacante en 18-9-28; residencia, Puente Miera, Infiesto, Oviedo.

1.168, doña Aquilina Fernández Fernández, la de Herguijuela de la Sierra, Salamanca; 674 h.; vacante en 1-9-28; residencia, Valdecuna, Mieres, Oviedo.

1.169, doña Paula García Delgado, es Maestra propietaria y se la confirma en la Escuela que actualmente desempeña.

1.170, doña Avelina Olmedo Rogero, la de Ortell, Castellón; 537 h.; vacante en 4-9-28; residencia, Fray Luis de León, 28, Valladolid.

1.172, doña María Francisca Barrueco Celestino, la de Zagra, Granada; 1.567 h.; vacante en 2-9-28; residencia, Pereña, Salamanca.

1.173, doña María de las Candelas Alonso Cuervo, la de Canjáyar, Almería; 2.821 h.; vacante en 3-9-28; residencia, Oviedo.

1.175, doña Vicenta Zorzano Iñigo, la núm. 1 de Arboledas, Almería; 1.517 h.; vacante en 3-9-28; residencia, Bretón de los Herreros, 16, 3.º, Logroño.

1.176, doña Arsenia Rodríguez González, la de Sierra de Fuentes, Cáceres; 2.216 h.; vacante en 30-9-28; residencia, San Blas. 2, Valladolid.

1.177, doña Carmen López García, la de Los Gallardos-Bédar, Almería; 1.520 h.; vacante en 4-9-28; residencia, Berruena, Oviedo.

1.178, doña Celestina Abad García, la de Amoceja Reboredo-Antas de Ulla, Lugo; 1.920 habitantes; vacante en 21-9-28; residencia, Monzón de Campos.

1.180, doña Josefa González Fernández, la de Fábregas-Antas de Ulla, Lugo; 1.004 h.; vacante en 21-9-28; residencia, San Martín de Lodón-Belmonte.

1.184, doña María del Carmen Hernández Herrero, la de Tévar, Cuenca; 1.369 h.; vacante en 14-9-28; residencia, Marqués del Duero, 2, Valladolid.

1.185, doña María Casado Martínez, la de Villarrodona, Tarragona; 1.603 h.; vacante en 12-9-28; residencia, Tubilla de Lago.

1.186 bis, doña Jovita Fernández Quijano, la número 1 de Mestanza, Ciudad Real; 2.198 h.; vacante en 15-9-28; residencia, La Serna, Santander.

1.190, doña María de Lourdes González González, la de Pesqueiras-Forcaey, Pontevedra;

962 h.; vacante en 21-9-28; residencia, Cabranes, Oviedo.

1.195, doña Amalia González García, la Aviliana de párvulos de San Clemente, Cuenca; 2.502 h.; vacante en 16-9-28; residencia, San Lorenzo de El Escorial, Madrid.

1.196, doña María del Pilar Blasco Génova, la de Alcalá de la Vega, Cuenca; 777 h.; vacante en 16-9-28; residencia, General Alvarez de Castro número 4, 4.º, Madrid o Avila.

1.198, doña María del Carmen Roca Carrasco, la de Villanueva de las Torres, Granada; 1.000 h.; vacante en 4-9-28; residencia, Valladolid.

Conforme al número 31 de la Real orden de convocatoria de 16 de junio de 1925, y al no existir vacantes en los Rectorados que tenían solicitados las siguientes opositoras, y agotadas las listas parciales de los Rectorados restantes, se les adjudican las vacantes que a continuación se expresan, observando el orden cronológico de las mismas:

Número 952, Doña Felicitas Costades Palencia, la de Fuente Librilla, Murcia; 590 habitantes; vacante en 4-9-28; residencia, Castiello de la Marina-Villaviciosa, Oviedo.

966, doña Crisanta Argüelles Casero, la de Zagra, Granada; 1.567 h.; vacante en 15-9-28; residencia, La Corredoria, Oviedo.

1.022, doña Teresa Echevarría Pardo, la de Almaciles-Puebla de Don Fadrique, Granada; 1.070 h.; vacante en 5-9-28; residencia, Agüera de Gariño.

1.035, doña Tomasa Fernández Corrochátegui, la núm. 2 de Fuensanta Martos-Fuensanta, Jaén; 4.525 h.; vacante en 6-9-28; residencia, Bilbao.

1.039, doña María Concepción Martínez González, la de Valdecaballeros, Badajoz; 1.239 h.; vacante en 6-9-28; residencia, Altamirano, Oviedo.

1.040, doña María del Pilar Martínez Pedrosa, la de Alpendeiro, Málaga; 1.132 h.; vacante en 9-9-28; residencia, León.

1.043, doña María Menéndez Anciola, la de Simenaro-Torre Pacheco, Murcia; 1.059 h.; vacante en 9-9-28; residencia, Muñalén, Oviedo.

1.054, doña Francisca Pérez Urizar, la de Perena, Granada; 871 h.; vacante en 10-9-28; residencia, Marqués de San Nicolás, 151, 3.º, Logroño.

1.057, doña Purificación H. Cordera González, la de Escullar, Almería; 752 h.; vacante en 10-9-28; residencia, Cartes, Santander.

1.070, Doña María Juana Isusi Sanz, la de Albondón, Granada; 1.216 h.; vacante en 11-9-28; residencia, Bilbao.

1.094, doña María Casilda Solana López, la número 1 de Puente Margaig-San Roque, Cádiz; 1.177 h.; vacante en 11-9-28; residencia, Amparo, Santander.

1.106, doña Victoria Goicoechea Echeverría, la de Lujar, Granada; 732 h.; vacante en 11-9-28; residencia, San Sebastián.

1.108, doña María de la O. Martínez Cordero, la de El Campillo, Sevilla; 559 h.; vacante en 11-9-28; residencia, Lugones, Oviedo.

1.111, doña María Ascensión Gutiérrez Herro, la de Gimena Livar, Málaga; 1.235 h.; vacante en 14-9-28; residencia, Hijos de Martín Zurte, letra A, 1.ª derecha, Logroño.

1.123, doña Juana María Aramburu Irastorza, la de Lentegi, Granada; 610 h.; vacante en 15-9-28; residencia, Ollarzun, Guipúzcoa.

1.125, doña Sebastiana Torres Belanauzarán, la de Cristina, Badajoz; 582 h.; vacante en 15-9-28; residencia, calle Javier Echevarría, Castro-Urdiales, Santander.

1.120, doña María de la Concepción Sáinz Rojo, la de Peloche-Herrera del Duque, Badajoz; 551 h.; vacante en 15-9-28; residencia, Pasión, número 15, 2.ª, Valladolid.

1.127, doña Laureana Campillo Herrero, la de Cañada de Benataudur, Teruel; 522 h.; vacante en 15-9-28; residencia, Tielve de Cabrales, Oviedo.

1.131, doña Filomena Cantora Fernández, la número 1 de Los Villares, Jaén; 3.997 h.; vacante en 16-9-28; residencia, Oviedo.

1.143, doña María Idar Arana Iraola, la núm. 2 de Arboleas, Almería; 1.517 h.; vacante en 16-9-28; residencia, Bengoechea, 3, San Sebastián.

1.147, doña María de la Palma Naves Vilanueva, la de Sanlúcar de Guadiana, Huelva; 652 h.; vacante en 16-9-28; residencia, Manzaneda, Oviedo.

1.152, doña Hilariá Manovel Blanco, la Auxiliaría de Beas, Huelva; 2.917 h.; vacante en 21-9-28; residencia, Vilaverde de Sandoval.

1.153, doña Josefa Molina Rodríguez, la de Carmonita, Badajoz; 922 h.; vacante en 21-9-28; residencia, Guecho, Vizcaya.

1.155, doña Arabia López García, la de Adrados, Segovia; 611 h.; vacante en 22-9-28; residencia, Gordoncillos, León.

1.160, doña Angela Martínez Sánchez, la de Grima, Almería; 799 h.; vacante en 24-9-28; residencia, Soto del Barco, Oviedo.

1.165, doña María de los Milagros González Poza, la de Lijar, Almería; 46 h.; vacante en 24-9-28; residencia, calle de Santiago, 61, principal, Valladolid.

1.171, doña Saturnina Esperanza Oteiza, la de Fuenllana, Ciudad Real; 779 h.; vacante en 25-9-28; residencia, Avenida de los Castros, villa «Mercedes», Sardinero, Santander.

1.174, doña María Luisa González González, la de Sobradillo, Junquera de Arubia, Orense; 532 habitantes; vacante en 27-9-28; residencia, Soto de Dueñas, Collado, Oviedo.

1.179, doña Ana María Fano Mones, la de Santa Ana de Pusa, Toledo; 1.494 h.; vacante en 28-9-28; residencia, Caravia, Oviedo.

1.181, doña María García Fernández, la de Puebla de los Infantes, Sevilla; 4.150 h.; vacante en 30-9-28; residencia, Luena, Santander.

1.182, doña Rogelia Palacio Alvarez, la de Aldeadávila de la Ribera, Salamanca; 1.956 habitantes; vacante en 30-9-28; residencia, Bemueces, Gijón, Oviedo.

1.183, doña Salomé González Gutiérrez, la de

Olula del Río, Almería; 1.255 h.; vacante en 30-9-28; residencia, León.

1.186, doña Angela Castro Martínez, la número 2 de Campanario, Badajoz; 9.37 h.; vacante en 1-10-28; residencia, Fray Luis de León, núm. 33, entresuelo, Valladolid.

1.187, doña Victoria Martínez Illera, la de Tijola, Almería; 2.497 h.; vacante en 1-10-28; residencia, Capillas, Valencia.

1.188, doña Coronación Benilde Ramírez Verros, la de Garlitos, Badajoz; 982 h.; vacante en 1-10-28; residencia, Hontangas.

1.191, doña Juana María Cibrián Miyares, la de Servoy-Costrelo del Valle, Orense; 287 h.; vacante en 1-10-28; residencia, Fray Ceferino, número 9, segundo derecha, Oviedo.

1.192, doña Sofía García Sastre, la de Pedrones-Puenteareas, Pontevedra; 580 h.; vacante en 1-10-28; residencia, Villamañán, León.

1.193, doña Josefa Lera Arriola, la de Cervantes, Lugo; 511 h.; vacante en 1-10-28; residencia, Capitanía general de Valladolid.

1.194, doña María Josefa del Fresno García, la de Samil de los Canos, Zamora; 637 h.; vacante en 3-10-28; residencia, Sevares-Piloña, Oviedo.

1.197, doña Valentina Martínez Alonso, la Auxiliaría de Doña Mercedes, Córdoba; 505 h.; vacante en 17-9-28; residencia, Valpuesta.

1.199, doña María del Carmen Arias Prieto, la de Los Blázquez, Córdoba; 1.598 h.; vacante en 18-10-28; residencia, Platerías, núm. 19, Valladolid.

Los anteriores nombramientos son provisionales y no conceden derecho alguno ni surten efecto en tanto no sean confirmados, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos directamente ante esta Dirección general de Primera enseñanza durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación en la *Gaceta*.

A los efectos de dichas reclamaciones, si las hubiere, las interesadas deberán tener en cuenta que tales nombramientos han sido hechos con vistas a las respectivas peticiones reflejadas en las listas parciales formalizadas al efecto y por orden de antigüedad de vacantes dentro del Rectorado o Rectorados que cada cual tenía designados, pero sin preferencias en el orden en que los consignaron en sus respectivas comunicaciones, por no autorizarlo la Real orden de convocatoria. - (*Gaceta* 10 mayo 1929)

## LECTURAS BIBLICAS

— POR —

### DON EZEQUIEL SOLANA

Narraciones sobre la Historia Santa, dispuestas para lectura en las Escuelas. Ilustradas con 60 grabados. U  
— tomo de 104 páginas —

**EJEMPLAR, UNA PESETA**

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

**P. Edificios escolares.**—¿Qué requisitos hacen falta para que un Ayuntamiento solicite subvención a fin de construir un edificio escolar?—88.

**R.** Hay que atenerse ahora a las disposiciones de 10 de julio de 1928, que puede hallar íntegras, con otras complementarias, en el «Anuario de la Escuela», página 310, de este año. Lo más importante, en relación con lo que usted pregunta, es lo siguiente:

«Art. 13. Los Ayuntamientos que soliciten subvenciones para construir sus Escuelas, ya sean graduadas o unitarias, lo harán por conducto de la Comisión provincial de Construcciones escolares, acompañando a la instancia el plano del emplazamiento de las Escuelas y el proyecto de edificio que haya de construirse, teniendo en cuenta para su redacción las instrucciones técnico-higiénicas vigentes y ajustándose al proyecto, en su estructura documental, a lo establecido para estos casos.

La Comisión provincial de Construcciones escolares informará el expediente con la mayor urgencia, cursándolo a la Dirección general de Primera enseñanza. Acerca de los proyectos habrá de emitir informe la Oficina técnica de construcción de Escuelas, y las obras, que podrán ser dirigidas por cualquier arquitecto español, quedarán sujetas a las visitas de inspección que dicha Dirección general estime oportunas, y que, como mínimo, se realizarán dos veces:

1.ª Antes de que el edificio esté enfoscado, enlucido o pintado, a fin de que puedan apreciarse los elementos de construcción, la calidad de los materiales y las condiciones de seguridad.

2.ª Cuando las obras estén totalmente terminadas.

Art. 14. Cuando los Ayuntamientos lo soliciten, el Ministerio de Instrucción pública les facilitará gratuitamente los proyectos.

Art. 15. Las subvenciones máximas que podrá conceder el Estado a los Ayuntamientos o entidades que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, serán:

Nueve mil pesetas por cada Escuela de asistencia mixta o unitaria, entendiéndose por Escuela cada clase con sus dependencias anejas y el cerramiento del campo escolar.

Diez mil pesetas por cada Sección de Escuela graduada, comprendiéndose en ella las dependencias que la constituyen (y que se determinan, en cuanto a número y condiciones, en la Instrucción técnico-higiénica vigente) y el cerramiento del campo escolar.

Diez mil pesetas por cada Escuela unitaria con casa habitación para el Maestro.

En ningún caso la subvención del Estado podrá exceder del 75 por 100 del coste total de las obras, extremo que habrá de justificarse debidamente. Estas subvenciones se abonarán después de hallarse totalmente terminadas las obras y siempre que sea favorable el dictamen del Arquitecto escolar que realice la visita de inspección.»

Estos son los preceptos de mayor importancia para el caso. El solar ha de facilitarlo siempre el Ayuntamiento, sin que su valor o coste pueda ser tenido en cuenta para la valoración del edificio. Para obtener las pesetas 9.000 de Escuelas unitarias hace falta que el coste del edificio sea, por lo menos, 12.000 pesetas. Las 3.000 que como mínimo ha de aportar el Ayuntamiento puede hacerlo en dinero, jornales, materiales de construcción, etc., etc. El coste del proyecto puede ahorrarse pidiendo al Ayuntamiento de oficio al Ministerio un proyecto, como ofrece el artículo 14 y adoptándolo; con ello se ahorra el gasto de arquitecto en esa parte.

## E L H O M B R E

por

VICTORIANO F. ASCARZA

Libro utilísimo, dispuesto para lectura en las Escuelas de niños y de adultos, de materias tan importantes como la Anatomía, Fisiología e Higiene. Cada capítulo, de los XXXIII que consta, expone científicamente el asunto y continúa luego una historia que haga referencia a lo tratado. Forma un tomo de 156 páginas con 71 grabados.

Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID